



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
TESORERÍA MUNICIPAL
ACTA DE FALLO
PROCESO COMPETITIVO LICITATORIO LPN/TES/02/2022

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 08 de agosto de 2022, con fundamento en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 22, 25, 26 y 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la Ley de Disciplina); en los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 11, 12, inciso k), 14, 21 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016 (los Lineamientos del menor Costo Financiero), en los artículos 25, 27, y 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el Reglamento del RPU); en el artículo 35 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 4, 13, 14, 17, 22 y 23 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios; en el Decreto No. 28802/LXIII/2022 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 5 de julio de 2022; en la Convocatoria del Proceso Competitivo Licitatorio Refinanciamiento LPN/TES/02/2022 publicada en el portal de deuda del Municipio de Guadalajara, Jalisco el día 11 de julio de 2022 (la Convocatoria) y en las Bases de Licitación Pública LPN/TES/02/2022 entregadas a los Licitantes (las Bases) para la contratación de un crédito de hasta por la cantidad de \$810,104,552.12 (Ochocientos diez millones, ciento cuatro mil, quinientos cincuenta y dos pesos 12/100 M.N.), la Tesorería del Municipio de Guadalajara Jalisco (la Tesorería), a través del Mtro. Luis García Sotelo, Tesorero Municipal, procede a emitir el Fallo correspondiente.

El registro de instituciones que acudieron y se registraron se adjunta a la presente como Anexo I.

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente Acta de Fallo tendrán el significado que se le atribuyó a los mismos en las Bases de la Licitación Refinanciamiento de la Licitación Pública No. LPN/TES/02/2022.

I. Ofertas Presentadas y Evaluación Financiera

Conforme al Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 04 de agosto de 2022, a continuación se enuncia el nombre de los licitantes de los cuales se recibieron ofertas, de los que entregaron carta de negativa a presentar oferta y de las que no presentaron oferta:



Licitante	Oferta/Negativa
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION BANCA DE DESARROLLO	OFERTA
BANCO AZTECA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	OFERTA
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX	NEGATIVA
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	OFERTA
BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE	OFERTA
BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	OFERTA
SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT	NEGATIVA
BANCO SANTANDER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO	OFERTA

NOTA: Las Ofertas recibidas y las Cartas de Negativa de Participación se adjuntan a la Presente como Anexo II y Anexo III, respectivamente.

De acuerdo con la sección 3.3 de las bases, a continuación, se presenta un resumen de las características de las ofertas (las Ofertas) que la Tesorería recibió en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas celebrado el 04 de agosto de 2022:

Institución	Estatutos	Identificación Representante	Identificación Fiscal	Memoria USB	Monto ofertado (810, 104, 552.12)	Plazo de disposición	Sobretasa (Rango 1)	Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes
BANOBRAS	SI	SI	SI	SI	SI	6 MESES	0.54%	NO	NO
BANCO AZTECA	SI	SI	SI	SI	SI	6 MESES	0.85%	SI	NO
BANORTE	SI	SI	SI	SI	SI	10 MESES	0.50%	NO	NO
BANCO DEL BAJIO	SI	SI	SI	SI	SI	6 MESES	0.80%	NO	NO
BBVA BANCOMER	SI	SI	SI	SI	SI	6 MESES	0.35%	NO	NO
SANTANDER	SI	SI	SI	SI	SI	6 MESES	0.38%	NO	NO

1/ Sobretasa en porcentaje, ofrecida para el Financiamiento en el nivel aplicable conforme a la Calificaciones del Municipio de mxA+ obtenida por S&P Global Ratings y AA- Fitch Ratings.

II. Relación de las ofertas que fueron desechadas

Derivado de la evaluación financiera descrita en la sección "I. Ofertas Presentadas y Evaluación Financiera" anterior, la Tesorería de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.2. de las Bases, determinó desechar la oferta denominada BANCO AZTECA PROPUESTA, en razón de que



dicha oferta no cumple con lo señalado en el inciso d) del formato de la Oferta, de las Bases; en específico, debido a que modificó la matriz de amortización.

Derivado de la evaluación financiera anteriormente mencionada, la Tesorería determinó no desechar las demás Ofertas recibidas, en atención a que cumplieron con los requisitos previstos en las Bases.

III. Relación de Ofertas que resultaron procedentes

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción II, de los Lineamientos del Menor Costo Financiero, se relacionan las Ofertas que, derivado de la evaluación financiera, la Tesorería determinó que resultaron procedentes y no improcedentes, describiendo las características financieras de las mismas

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las Bases; y conforme a la descripción realizada en la Sección "I. Ofertas Presentadas y Evaluación Financiera" de la presente Acta de Fallo, por lo que se consideran "Ofertas Calificadas" en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos del Menor Costo Financiero y la Sección 3 y demás aplicables de las Bases, en el entendido que el Ente Público Convocante realizó el cálculo de la Tasa Efectiva únicamente de estas Ofertas Calificadas conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 14 de los Lineamientos del Menor Costo Financiero y la Sección 3.3 y demás aplicables de las Bases:

Institución	Monto ofertado	Plazo	Disposición	Periodo de gracia	Sobre tasa	Tasa efectiva	Valor Presente de la Oferta Calificada
BANOBRAS	810,104,552.12	4384 días	Hasta 6 meses	24	0.54%	10.50%	1.0266
BANORTE	810,104,552.12	4384 días	Hasta 10 meses	24	0.50%	10.46%	1.0246
BANCO DEL BAJIO	810,104,552.12	4384 días	Hasta 6 meses	24	0.80%	10.76%	1.0394
BBVA BANCOMER	810,104,552.12	4384 días	Hasta 6 meses	24	0.35%	10.32%	1.0172
SANTANDER	810,104,552.12	4384 días	Hasta 6 meses	24	0.38%	10.35%	1.0187

1/ Sobretasa en porcentaje, ofrecida para el Financiamiento en el nivel aplicable conforme a la Calificaciones del Municipio de mxA+ obtenida por S&P Global Ratings y AA- Fitch Ratings.

Lo anterior, en el entendido que la evaluación de las Ofertas Calificadas se llevó a cabo bajo el mismo supuesto de tasas de interés variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de EQUILIBRIO (TIIE) a 28 días.

La Tasa Efectiva se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos del Menor Costo Financiero, utilizando la curva de proyecciones de la TIIE a 28 días anualizada correspondiente al día 04 de agosto de 2022 y publicada por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. con sitio de internet www.diplatam.com.

Asimismo, y de conformidad con el Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 04 de agosto de 2022, las siguientes Instituciones Financieras presentaron una

Miguel Blanco Escalera, Col. Centro,
C.P. 44105,
Guadalajara, Jalisco, México
3637 2000, Ext. 2000



carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación: Banamex y Scotiabank.

IV. Nombre de las instituciones Financieras a quienes se adjudican los Financiamientos.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k) fracción IV, de los Lineamientos del Menor Costo Financiero, en la Convocatoria y en las Bases, en esta Sección se señala el nombre de la Institución Financiera a quienes se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, así como la indicación del monto asignado a dicha institución Financiera.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos de la Sección "III. Relación de Ofertas que resultaron procedentes" de esta Acta de Fallo, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas se realizó de conformidad con lo establecido en la Sección 3.3 de las Bases y numerales 14, 15 y demás aplicables de los Lineamientos del Menor Costo Financiero, la Tesorería determinó que la Oferta Calificada de menor Tasa Efectiva y que representan el costo financiero más bajo para la Tesorería, de acuerdo a las condiciones de mercado vigentes, es la siguiente Oferta:

Oferta Calificada de menor Tasa Efectiva	
Institución	Tasa Efectiva
BBVA BANCOMER	10.32%

Toda vez que la Oferta de BBVA Bancomer, fue del 100% del Monto del Financiamiento para Refinanciamiento, la Tesorería adjudica a dicha Institución Financiera el Contrato de Crédito (la Licitante Ganadora), por el monto que a continuación se menciona, en el entendido que la Tesorería podrá disponer de un monto menor conforme a lo establecido en los Lineamientos del Menor Costo Financiero, en la Convocatoria y en las Bases:

Monto Adjudicado		
Licitante ganadora	Tasa efectiva	Monto de hasta por:
BBVA BANCOMER	10.49%	810,104,552.12

Se hace constar que la Evaluación de las Ofertas Calificadas corrió a cargo de los servidores públicos que suscriben la presente Acta.

En términos de la convocatoria para el Refinanciamiento y de las Bases, la fuente de pago de los Créditos Refinanciamiento será por hasta el 17% de las Participaciones Federales, de conformidad con la revisión que conjuntamente realicen la Tesorería y las Licitantes Ganadoras de los Documentos de la Operación, para acordar las versiones finales de los mismos, en forma previa a su suscripción.



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

La información relacionada con el Proceso Competitivo instrumentado se encuentra disponible en la página de internet de la Tesorería: <https://deudapublica.guadalajara.gob.mx/> y <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2022>.

V. Nombre, cargo y firma del titular de la Tesorería

Conforme a lo establecido en el numeral 12 inciso k), fracción v, de los Lineamientos del Menor Costo Financiero, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara Jalisco Luis García Sotelo y la C. Giovanna Vidal Cedano directora de Finanzas del Municipio de Guadalajara.

VI. Efectos de Notificación

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras participantes, toda vez que las Ofertas Calificadas que resultaron ganadores se presentaron de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de al menos 60 (sesenta) días naturales a partir del Acto de presentación y Apertura de Ofertas.

VII. Firma del Contrato de Crédito

La fecha objetivo de firma de los Documentos de la Operación es el 29 de agosto de 2022 a las 14:00 horas en las instalaciones de la Tesorería, ubicadas en la Calle Miguel Blanco #901, 1er Piso, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco. En el caso que, por cualquier situación, la Tesorería opte por modificar la fecha de firma para una fecha posterior, notificará dicha situación de manera electrónica a las Licitantes Ganadoras a más tardar un Día Hábil previo a la fecha originalmente programada.

Los Documentos de la Operación deberán ser suscritos en términos similares a los proyectos que, para efectos informativos, se adjuntaron a las Bases de Licitación, en el entendido que la Tesorería podrá llevar a cabo las modificaciones necesarias y/o convenientes a fin de reflejar las precisiones y cambios a las Bases y los términos de la negociación final que lleve a cabo con cada Licitante Ganadora, así como para incluir aquella información pendiente de definición y/o que no es conocida hasta después de emitida el Acta de Fallo. Dentro de las modificaciones antes señaladas, la Tesorería podrá separar el Fidecomiso de Pago en atención a la naturaleza de Recurso Asignado como fuente de pago de los créditos, a fin de facilitar las acciones de fiscalización de los ingresos correspondientes.

Para lo anterior, la Tesorería enviará a la institución financiera ganadora una nueva versión de los Documentos de la Operación a más tardar el 24 de agosto de 2022. Posteriormente, BBVA Bancomer, tendrá hasta el día 26 de agosto de 2022 a las 14:00 horas para enviar los comentarios a los proyectos de los Documentos de la Operación, así como los datos correspondientes a la Licitante Ganadora solicitados por la Tesorería a la dirección de correo electrónico siguiente: gvidal@guadalajara.gob.mx, a fin de completar la información correspondiente para elaborar la

versión de firma de los Documentos de la Operación.

Municipio de Guadalajara, Jalisco México,
C. P. 44100, 3637 2000, Ext. 2000



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

En caso de que BBVA Bancomer: (i) no se presente, sin causa justificada a la firma del contrato de Crédito correspondiente, en el lugar, día y hora señalados en la presente Acta de Fallo o en la fecha que para tales efectos le hubiere notificado la Tesorería en forma posterior; y/o (ii) se niegue a firmar el Contrato de Crédito en los términos licitados, la Tesorería podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de una nueva Licitación Pública, adjudicar el Contrato de Crédito correspondiente a la institución Financiera con Oferta Calificada con la siguiente mejor Tasa Efectiva, y así subsecuentemente con los siguientes lugares hasta asignar el Monto del Financiamiento para Refinanciamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 31, fracción XII, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Tesorería podrá exigir a la Licitante Ganadora incumplida una pena convencional por una cantidad equivalente al 0.05% (punto cero cinco por ciento) del monto del contrato que se le haya adjudicado, pagadero dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la notificación del requerimiento correspondiente por parte de la Tesorería.

VIII. Interpretación de la Convocatoria y Bases

De acuerdo a lo establecido en las Bases, la interpretación de los Documentos de la Licitación Refinanciamiento corresponderá al Titular de la Tesorería a quien éste designe en su apoyo.

La presente Acta de Fallo se firma el día 08 de agosto de 2022, en términos de la Convocatoria y de las Bases, y la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas en términos del Anexo A de los Lineamientos del Menor Costo Financiero, será publicada a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores a la firma de la presente Acta de Fallo, en el portal de Deuda del Municipio de Guadalajara en términos del numeral 49 de los Lineamientos del Menor Costo Financiero.

POR PARTE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO

MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO

TESORERO MUNICIPAL

C. GIOVANNA VIDAL CEDANO

DIRECTORA DE FINANZAS

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México,
3837 2600, Ext. 2000